



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

 Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 062-2015-MTPE/1/20

Lima, 14 NOV. 2015

VISTO:

El Oficio N° 713-2015-MTPE/1/20.2 de fecha 24 de julio de 2015, de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos; el Oficio N° 1558 -2015-MTPE/1/20 de fecha 01 de setiembre de 2015, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana; el Informe Técnico N° 199-2015-MTPE/4/9.3 de fecha 08 de setiembre de 2015, de la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 1403-2015-MTPE/4/8 de fecha 02 de octubre de 2015, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 109-2012-PCM, se aprueba la nueva Estrategia de Modernización de la Gestión Pública para el periodo 2012-2016, que contiene acciones e instrumentos de mediano y corto plazo para mejorar y reformar el Sistema de Modernización del Estado previsto en la Ley N°29158- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública como principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, teniendo como Objetivo Específico 4: "Implementar la gestión por proceso y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 048-2013-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Simplificación Administrativa 2013 – 2016, teniendo como Objetivo estratégico 3: "Desarrollar un Modelo de Atención al Ciudadano y promover su implementación", el cual involucra entre otros medios, la suscripción de cartas de compromiso o servicios para mejorar la calidad de atención al ciudadano, y dispone como responsables a todas las entidades públicas para su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N°226-2014-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprueba el Plan Institucional de Modernización del MTPE 2014-2016, conforme señala como una de sus metas la formulación de Cartas de Servicios con la finalidad de mejorar la calidad de atención a nuestros usuarios y establecer canales de comunicación con los ciudadanos;



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

 Trabajo
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Resolución del Secretario General N° 061-2015-TR/SG, de fecha 25 de febrero de 2015; se aprueba la Guía para la implementación de Cartas de Servicios en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, define a las Cartas de Servicios como el documento escrito por el que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo informa a los usuarios los servicios que brinda, los derechos y obligaciones que le asisten y los compromisos que para asegurarles una atención de calidad, la cual ayuda a la mejora continua de los servicios que el Ministerio brinda a los usuarios;

Que, el literal h) del artículo 84° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece que la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, tiene la función de coordinar y articular la oferta de formación profesional a fin de que responda a las necesidades del Sector empresarial y del mercado de trabajo, así como los servicios de orientación laboral y ocupacional;

Que, de acuerdo con el Oficio N° 1558-2015-MTPE/1/20, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana remite el Oficio N° 713-2015-MTPE/1/20.2, del Director de Prevención y Solución de Conflictos, que contiene la propuesta denominada: "Carta de Servicios de Patrocinio Judicial Gratuito";

Que, mediante Informe Técnico N° 199-2015-MTPE/4/9.3, la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido opinión favorable a la propuesta denominada: "Carta de Servicios de Patrocinio Judicial Gratuito";

Que, mediante Informe N° 1403-2015-MTPE/4/8, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina por la viabilidad de la propuesta efectuada, indicando que la misma guarda correspondencia con las competencias y atribuciones determinadas por las normas expedidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y otros relacionados a la atención de servicios que brinda a los ciudadanos, por lo que atendiendo al Objetivo Específico 4 del Plan Institucional de Modernización del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo 2014-2016, no existe objeción a la aprobación de dicho instrumento, toda vez que constituye parte de las acciones de Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad;

Que, sobre el particular, en el marco de la nueva Estrategia de Modernización de la Gestión Pública, la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana ha preparado una actualización de la Carta de Servicios referente al Servicio de Patrocinio Judicial Gratuito, la cual recoge el compromiso de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana por atender dicho servicio de forma eficiente y oportuna;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que aprueba la nueva versión de la Carta de Servicios de Patrocinio Judicial Gratuito; y,

Con el visto bueno de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos;



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

 **Trabajo**
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Carta de Servicios denominada: Carta de Servicios "Patrocinio Judicial Gratuito", la misma que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Carta de Servicios aprobada mediante Resolución Directoral N° 033-2013-MTPE/1/20 de fecha 02 de octubre de 2013.

Artículo 3°.- Remitir la presente resolución al Secretario General, a fin que disponga su publicación en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo (www.trabajo.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


WILBERTO NICANOR BOLUARTE ZEGARRA
Director Regional de Trabajo y Promoción
del Empleo de Lima Metropolitana